Sesión 93a.—

Día 26 de agosto de 1931.—

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veintiseis del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

15.055 7/931. 1°.- Aceptar la rebaja de $50 en el alquiler mensual de la casa Bustamante 338, que queda reducido a $550 m/n, desde el 15 de diciembre próximo, hasta el 15 de diciembre de 1933.—

2°.- Pasar este expediente al Consejo Escolar 7°, para que tenga a bien hacer firmar a la señora propietaria, el convenio establecido, que deberá agregarse al presente expediente.—

9552 C/930. No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el Sr. Humberto García, y exigirle la reposición de sellos.—

20.043 C/931. 1°.- Aprobar la medida adoptada por la

Inspección Seccional 4a de Chubut, al disponer que la escuela nº 95 de Telsen, continúe funcionando hasta el 30 de noviembre próximo.

2º- Disponer que la escuela nº 95 de Telsen (Chubut), funcione desde el 1º de marzo al 30 de noviembre.-

38.526. E/930. Dar por aprobada la compra de los blocks por importe de $ 40 m/n a que se refiere este expediente y disponer para su oportunidad la correspondiente liquidación y pago.-

18.269 - T/930. Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la suma de $ 188 m/n que importa las 100 resmas de papel cuya compra autorizara la administración anterior en forma irregular, teniendo en cuenta que han sido recibidas y usadas.-

11.472 T/931. Disponer se liquiden los haberes correspondientes, a los meses de abril y mayo, a la Srta María Dolores Pérez.-

23792 D/930. 1º.- No obstante que la compra de las 150 piezas de bramante a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que han sido recibidas y utilizadas, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516- D/930 y otros concordantes.

13.616. T/930. 1º- No obstante que la compra de los sobretodos

a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que han sido recibidos y usados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.

7505 D/919. Autorizar la devolución del depósito de garantía a que se refieren estas actuaciones.-

20.794 C/931. Aprobar la medida tomada por la Inspección General, al encomendar al Inspector Sr Abelardo Jaró, la inspección de las escuelas del Consejo Escolar 8°.-

20.927 8°/931. Acordar pase de la escuela n° 14 a la n° 9 del Consejo Escolar 8°, a la maestra auxiliar (art° 13°) Sra Emilia M. de Medrano Pizarro.

18.609 7/930 Disponer el archivo de este expediente previas las anotaciones respectivas en la División Compras.-

12.771. C/930. Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en División Compras.

20.145 16°/931. 1°.- Mantener a la recurrente, Srta Zulema Vignolo en su carácter de maestra auxiliar.-

2°.- Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.-

12.371 I/930. 1º- Dejar sin efecto la resolución de fs 14.-
2º- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía, y disponer su pago oportunamente, del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación correspondiente.-
3º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp 54.516- D/930. y otros concordantes.-

19.372 I/930. 1º- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Laurnagaray y Esteban, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.-
2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516- D/930 y otros concordantes.-

20.291 M/931- 1º- Mantener a la recurrente, Srta Pilar C. Gioriella, en su carácter de maestra auxiliar.-
2º- Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la ley, para solicitarse de oficio la jubilación.-

20.290 M/931- 1º- Mantener a la recurrente, Srta Ernestina Tosi, en su carácter de maestra auxiliar.-
2º- Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la ley, para solicitarse de

oficio la jubilación.—

20.977 4/931. 1°.- Mantener a la recurrente, Sra Ruperta R. de Vallejo, en su carácter de maestra auxiliar.—

2°.- Disponer que Estadística informe al Consejo el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley para solicitarse de oficio la jubilación.—

20.292 11/931. No acceder al pedido de reconsideración formulado por la maestra Elena N. de Fraga, quién no puede ser comprendida por el artículo 13° del Reglamento sobre maestras auxiliares, y debe reincorporarse a su grado.—

52.710 7/930. Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, por enfermedad infecto-contagiosa de un hijito, la maestra de la escuela n° 14 del Consejo Escolar 7°, Sra Estrella Z. de Levy, desde el 29 al 31 de octubre y desde el 25 al 27 de noviembre ppdos.—

17.440 K/930. Declarar perdido a favor del Consejo, la parte del depósito de garantía, proporcional al valor de la mercadería que la firma Guillermo Kraft Ltda entregó fuera de término y el de la no entregada, correspondientes a la licitación de febrero 4 de 1930 referida en este expediente.—

20.840 20/927. 1°.- Desestimar la propuesta del representante legal de la propietaria, Dr Alsina, corriente a fs 84, referente al juicio sobre consignación de llaves de la casa Jonte 4950.

2°.- A sus efectos remitir estos obrados a la Oficina Judicial, donde deberán reservar-

se para la tramitación de este asunto.-

14.821 I/930. 1º.- Dejar sin efecto la resolución de f. 17.-

2º.- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Curt Berger y Cía y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación correspondiente.-

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516- D/930 y otros concordantes.-

20.260 18/931. 1º.- Mantener a la recurrente Sra. Elvira Silva Salazar de Maltese, en su carácter de maestra auxiliar.-

2º.- Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por la ley, para solicitarse de oficio la jubilación.-

12.772 B/930 1º.- Autorizar la liquidación de las facturas presentadas al cobro por las casas. Prat y Cía - Exp. 47.909 - P/930; A. vv. Boote y Cía - Exp 32.011 - B/930; C. Estrada, Exp. 29.063 - E/930; Remington Typewriter Company - Exp 31.772 - R/1930, y disponer su pago oportunamente del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.-

2º.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

9504 - F/927 1º.- No obstante que la compra del piano a que se refiere este expediente fué autori-

zada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que ha sido recibido y usado, disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades.-

2º- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. Nº 54.516- D/930 y otros concordantes.-

15.227 E/931. No acceder al aumento de personal solicitado, hasta tanto se apruebe el presupuesto para el año en curso.-

Pedir al Consejo Escolar de Entre Ríos, atento los antecedentes expuestos, quiera proponer a la Srta María Cristina Alvarez Roqué para el cargo de auxiliar, vacante, en esa Seccional.-

21.339 I/931. Disponer la liquidación y pago de la suma de tres mil pesos m/n ($ 3.000.00) que solicita la Inspección General de Territorios, con destino a los gastos de viáticos y movilidad del personal.-

26.746 F/930. Contestar al recurrente en los términos aconsejados en el informe del Asesor Legal Dr Groussac, de fs 9 vta y ratificado por el actual Asesor Dr Areco a fs 13, y como lo aconseja la Dirección Administrativa á fs 14.-

3.450 19/931. Aprobar los servicios prestados como porteros suplentes por las siguientes personas:

Rosario Zagala, de la escuela nº 8 del

C. Escolar 19, desde el 18 de junio hasta el 17 de setiembre de 1930, en reemplazo de Ramona C. de Capria, que estaba con licencia. Dolores C. de Cuñarro, en la n. 22 del mismo Distrito, desde el 6 de junio hasta el 20 de julio de 1930, en reemplazo de José Cuñarro (con licencia).-

37034 I/930. 1°- Autorizar la liquidación de la factura presentada al cobro por la casa Pratt y Cía y disponer su pago oportunamente, del valor que corresponda, debiendo Dirección Administrativa darle la imputación conveniente.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el expediente 54.516- D/930 y otros concordantes.-

18251 C/931. 1°- Trasladar, por razones de mejor servicio, a la escuela n. 85 de Pampa Florida (Chaco), a la directora de la n. 109 de Pampa Cabrera, del mismo territorio, Sra María C. Covillón de Castaño.-

2°- Trasladar a la escuela n. 109 de Pampa Cabrera (Chaco), al director de la n. 85 de Pampa Florida del mismo territorio, Sr Tomás A. Amarilla, por razones de mejor servicio y sin perjuicio de las medidas que deben adoptarse con motivo del sumario que se le instruye.-

17.148 J/931 1°- Nombrar maestra ayudante para la escuela n. 47 de Jujuy, con anterioridad a la fecha en que haya tomado posesión del cargo a la M.N.N. Srta María Angela Aparicio.-

p/

2º- La Inspección Seccional exigirá el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 1420 (artículo 32 de la Reglamentación de ingreso a la carrera).-

19.917 1/931. No acceder al pedido de reconsideración formulado por la maestra Ofelia del Pardo de Bouillers, quién no puede ser comprendida por el artículo 13º del Reglamento sobre maestros auxiliares, y debe reincorporarse a su grado.-

14.448 S/931. Declarar cesante, por abandono del cargo y con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, a la maestra auxiliar de la escuela Nº 27 de San Juan, Srta Adela Filigina Gallardo.-

24.152 F/930. Dejar sin efecto la resolución de fs 4, por la que se autorizó y aprobó la adjudicación de la mercadería que se menciona a la casa Juan Pebe y Cía, debiendo Dirección Administrativa, proceder a la devolución de los artículos que se encuentran depositados en Suministros, sin usar.-

4462 D/931. Aprobar los gastos efectuados por la Inspección Seccional de Corrientes, todos ellos justificados, por importe de $ 224.00 y 767.80 respectivamente, según las dos planillas presentadas, y ordenar su liquidación y pago, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada.-

20.587 D/931. 1º- No hacer lugar a la licencia solicitada a fs 1 y 2 por el carpintero de Suministros, José Valado, por haber usado del máximo que acuerdan las disposiciones en vigencia;

2º- Declarar cesante, con antigüedad

pl al 16 de julio último, al nombrado carpintero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º de la Reglamentación de licencias.—

10.510 C/930. Disponer el archivo de este expediente, previa anotación en División de Compras.—

169 T/930. 1º— Ordenar la oportuna liquidación de las facturas, que obran en los expedientes acumulados, presentados por las casas Piotti y Tesca, Dental Depot, Mayor Ltda y Lutz Ferrando y Cía.—

2º— Volver este expediente a Dirección Administrativa para que efectúe su oportuna liquidación a favor de la Química Schering S. A., de acuerdo a la transferencia señalada a fs 1, exp. 10.912-T/931.—

15.303. T/929. Autorizar la liquidación y pago de la facturada presentada por la casa Thompson y Cía, lo que se hará oportunamente, dándole Dirección Administrativa la imputación correspondiente.—

48.949 L/930. Estar a lo resuelto a fs 9 vta de estas actuaciones.—

20.276 C/931. Mantener en su carácter de maestra auxiliar, a la Sra Alejandrina M. de Farina, que se halla comprendida por el artículo 13º de la Reglamentación respectiva.—

21.349 D/931. Aprobar la rendición de cuenta que eleva el Sr Inspector Seccional de Jujuy, don Florentino Tissera, de la partida de $ 300 m/n, para gastos de organización del censo escolar de la expresada provincia.—

14.682 J/931. Aprobar el pase [redacted] por estímulo de la escuela nº 38 a la nº 55 de Buenos Aires, acordado por el Consejo Escolar respectivo al maestro

Dr Luis Gioia.—

2618 E/931. Autorizar al Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre para retirar de Suministros el material que solicita por planilla de fs 5, hecho deberá elevar nueva planilla solicitando los elementos que le sean estrictamente necesarios y no existan depositados en Suministros.—

20.716. 13°/931. Acordar licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, causal que deberá comprobar debidamente, a la maestra de la escuela N° 34 del Consejo Escolar 13°, Srta Carolina Tobar García, desde el 27 de julio último, hasta el 20 de noviembre próximo.

14.402 T/931. Otorgar a la casa Ferreccio y Cordera, el testimonio solicitado a fs 19, y en la forma por ella expresada.—

14.478 D/930. Declarar nulo todo lo actuado y hacerlo saber a la firma interesada, gestionándose la devolución de la orden de provisión

31.308 C/930. Anular lo actuado en este expediente y ordenar su archivo, previa anotación en la División de Compras.—

20.149 13°/931. No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta Elvira D. Tacciolatti, que deberá reintegrarse a la docencia.—

20.056 T/931. Archivar este expediente.—

14.231 T/931. Dejar sin efecto la designación de la Srta Ema Olivetto, como maestra de 4a categoría de la escuela N° 144 del Pampa, en vista de no haberse hecho cargo de su puesto.—

19.921 9°/931. Mantener a la Srta Emilia Díaz Martín, en su carácter de maestra auxiliar, por estar comprendida por el artículo 13 del Regla-

pl

mento vigente.-

20.159 1/931. Mantener a la Srta Felisa Agueda Ochoa, en su carácter de maestra auxiliar, por estar comprendida por el artículo 13 del Reglamento vigente.-

17.486 16/931. Aceptar la renuncia presentada por la directora de la escuela Nº 108 de Misiones, Sra. Victorina Rinaldi de Beltrame, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.-

16.535 8/931. Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 7 de la provincia de San Juan, Sra Martha Rufino de Sánchez de Bustamante, que no es posible acceder a su pedido de pase a la Nº 32 de Jujuy, por no existir vacante.

2308 16/931. No acceder a la bonificación de puntos solicitada por la Sra Dolores Córdova de Anzorena, atento lo dispuesto en la Reglamentación de ingreso a la docencia, actualmente en vigencia.-

18.063 16/931. Aprobar la suspensión del director de la escuela Nº 15 de Misiones Sr. Mariano Pérez, impuesta por la Seccional 1a. y volver el expediente a la citada oficina, para que exija del docente aludido la presentación del testimonio definitivo de la sentencia recaída en el proceso que se le instanció.-

22.571. 8/931. 1º.- Aprobar los servicios prestados por el personal nombrado en las planillas agregadas a este expediente, designado por el Consejo Escolar e Inspección Seccional de Santa Fe, en virtud de las resoluciones de febrero 24 y junio 19 ppdos, respectivamente, desde la fecha

de toma de posesión y hasta tanto se hagan las designaciones definitivas.-

2°.- Disponer que a la mayor brevedad, la Inspección Seccional de Santa Fe formule las planillas de liquidación de haberes correspondientes, a fin de disponer su pago.-

3°.- Pasar el presente expediente a Dirección Administrativa para el contralor correspondiente.-

4°.- Remitir por separado a la Oficina de Estadística los documentos que se acompañan, a los efectos pertinentes.-

22.062 D/931. Que la Contaduría liquide y se pague la suma asignada para gastos varios de las Inspecciones Seccionales de Provincias por el segundo trimestre del corriente año, con imputación provisoria a la partida 36 del ítem 4, como lo aconseja Dirección Administrativa, y hasta tanto se apruebe el presupuesto para el corriente año.-

19.341 T/931. 1°.- Hacer saber al maestro de la escuela n°55 de Juan Toro (Pampa), Sr José María Trifaro, que se ha visto con desagrado el poco esfuerzo que pone en las tareas de su cargo, la morosidad en la presentación de los programas analíticos, y los términos descomedidos que usó en la incidencia sostenida con el director.-

2°.- Trasladar por razones de mejor servicio, a otra escuela de un grado, que indicará la Inspección General, al director del citado establecimiento, Sr Jacobo Plotnick, advirtiéndole que en su función directiva debe mantener la seriedad y dominio que

caracteriza al Jefe de una institución y que es su obligación evacuar, dentro del establecimiento, las consultas o aclaraciones que le formule el personal.-

3°- Inspección General de Territorios, informará de acuerdo a lo resuelto con fecha 4 de febrero de 1930 (exp. 11.052-J).-

8365 J/1928. 1°- Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que solicite a los proponentes Sres José A. Ruscalleda y Esteban Aguirre, una bonificación en el precio de $ 490 m/n, que han cotizado para la instalación del molino y adjudicar el trabajo a la propuesta que resulte más ventajosa de las dos referidas.-

2°- Aceptar la propuesta del Sr Rolando J. Flajeat por la cantidad de $ 900 m/n para los trabajos de instalación sanitaria suma que deberá liquidarse a la Inspección Seccional para que abone la obra una vez terminada satisfactoriamente.-

3°- Adquirir el molino a la firma J. F. Macadam, por la suma de $ 1.170 m/n por resultar la propuesta más ventajosa de las tres elevadas.-

4°- Comprar los materiales sanitarios a la casa Victorio Bonafede y Cía, en la suma de $ 920.66 m/n por ser la propuesta más conveniente.-

5°- Liquidar a la Inspección Seccional la cantidad de $ 200 m/n para que, dentro de esa suma y en la localidad, adquiera materiales de corralón (dos mil ladrillos de cal, dos barricas de portland, tres me-

tros cúbicos de arena mediana y uno de arena fina.-

6°- La Inspección Seccional en oportunidad de que estén colocados los artefactos y antes de tapar las cañerías correspondientes, dará aviso a Dirección de Arquitectura, a los efectos de la inspección y prueba de los trabajos.-

7°- El gasto total de $ 3.680.66 m/n se imputará en la forma que indica la Dirección Administrativa a fs 42.

28.253 I/930. 1°- Dejar sin efecto la resolución de fs 22 de este expediente, en cuanto atañe a los artículos cuya recepción no se ha efectuado, haciéndolo saber a la casa Curt Berger y Cía. adjudicataria de los mismos.

2°- Disponer para su oportunidad, la liquidación y pago de la cuenta por importe de $ 34.90 m/n que presenta la casa Jacobo Penser Ltda por concepto de una batea con rodillo que según se comprueba ha sido recibida y usada, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el exp. 21.360-I/928.-

18.657 18/931. 1°- Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca sita en Lope de Vega N° 922/930, con destino a una nueva escuela de varones en jurisdicción del Distrito Escolar 18°, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 1° de diciembre de 1936, con opción a dos años más de prórroga por parte del Consejo.

Alquiler: $ 545 m/n mensuales, el justipreciado por Dirección de Arquitectura, a partir de la entrega de la finca con todas las obras

de convenio terminadas satisfactoriamente.
Obras: por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs 15, a ejecutar dentro del plazo a determinar de común acuerdo con Dirección de Arquitectura, así como las de conservación e higiene que durante la vigencia del contrato requiera el inmueble para los fines a que se destina.-

2°.- Desestimar la propuesta formulada por los Sres Tomás y Fermín Iglesias, que ofrecen en locación la finca Lope de Vega no. 351/55/57, por no ser necesaria la instalación de escuela en la zona de ubicación.-

23.355 I/931. Disponer que la secretaria de la escuela n°. 12 del Consejo Escolar 13°, Srta María Luisa Robledo, sea ubicada en la misma escuela 12, en la vacante existente por fallecimiento de la titular.-

19.996 16/931. Mantener en su carácter de maestra auxiliar a la Srta Felisa Sampons, que se halla comprendida por el artículo 13° de la Reglamentación respectiva.-

21.461 9/931. Mantener en su carácter de maestra auxiliar a la Sra Sara A. M. de Gardi, que se halla comprendida por el artículo 13° de la Reglamentación respectiva.-

20.262 18/931. No acceder a lo solicitado por la recurrente, Sra Liebana J. de Barcelo, que deberá reintegrarse a la docencia.-

21.149 6/931. Justificar desde el día 4 de Junio pasado, a la fecha, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido la maestra secretaria de la escuela n°. 1 del Consejo Escolar 6°, Srta Lola de Lusarreta.-

20.152	13/931.	1º- Mantener a la Srta Esther Ecenarro, en su condición de maestra auxiliar.- 2º- Disponer que pase a prestar servicios en el Museo Escolar Sarmiento.-
20.511-	11/231.	No acceder a lo solicitado por la recurrente, Srta Margarita Ofelia Quirós, que deberá reintegrarse a la docencia.-
20.158.	1/931.	1º- Mantener a la recurrente Srta Filomena Ferrari, en su carácter de maestra auxiliar.- 2º- Disponer que Estadística informe al Consejo, el día en que alcance el tiempo señalado por Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.-
23.356	I/931.	Acceder a lo solicitado, con carácter transitorio por las razones expresadas.
23.357	I/931.	Adoptar las siguientes medidas con respecto a las conferencias que se efectuarán en el Instituto Bernasconi. 1º- Las conferencias se darán a razón de una por semana durante el período comprendido entre el 15 de abril y el 30 de setiembre de cada año.- 2º- El Director General del Instituto proyectará el ciclo de cada año y elevará al Consejo la nómina de los conferencistas y la de los temas que desarrollarán.- 3º- Los conferencistas serán invitados por el Director General del Instituto y estarán obligados a presentar previamente la síntesis del asunto a tratar.- 4º El Director podrá rechazar aquellas cuyo plan contraríe las condiciones en que éstas se establecen o los fines que persiguen.

5º- Las conferencias a cargo de personalidades extranjeras o del interior que visiten accidentalmente la Capital, se darán en la época del año a que corresponda la visita y en el día que convenga a su permanencia.-

20.967 | 4/931. | -Mantener en su carácter de maestra auxiliar a la Srta Magdalena Ricarde, que se halla comprendida en el artículo 13 de la reglamentación respectiva.-

20.452 | 13/931. | -No acceder al pedido de reconsideración, formulado por la maestra Argentina E. de Campos, quien no puede ser comprendida por el artículo 13 del Reglamento sobre maestros auxiliares, y debe reintegrarse a su grado.-

15.509 | 6/931 | 1º- Acordar los beneficios del artículo 13º de la reglamentación vigente sobre maestros auxiliares a la Srta Lola De Luzarreta.
2º- Disponer que la Srta de Lusarreta pase a prestar servicios en el Museo Escolar Sarmiento.-

12.631 | 5/931. | Ascender a director de categoría infantil para la escuela nº 15 del Consejo Escolar 5º al M.N.N y Farmacéutico, Sr Américo Eugenio Bouquet, con 23 años, 3 meses de servicios, concepto profesional Muy Bueno y que ha incurrido en 13 inasistencias en los últimos cinco años en reemplazo del Sr Roberto Guibourg que fué trasladado.-

23.359 | 8/931 | Tomar conocimiento de la nota del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Salta, nº 66 de 19 del corriente, en la que expresa que ha resuelto nombrar al Dr. Marcos Alsina Presidente titular del Cuerpo, en vista de que el Dr. Antonio Ortelli, hace

pl

renuncia de este cargo y manifiesta no reanudar sus funciones de tal, quedando como miembro del mismo.—

19.763 11/931. Aprobar el proceder del Consejo Escolar 11; al disponer la suspensión de las clases en la escuela Nº 5 de su dependencia, desde el día 17 al 22 de Julio ppdo, en virtud de las reparaciones que hubo que efectuar en el local del citado establecimiento.—

19.983 18/931. No acceder a lo solicitado por la recurrente Sra Adela T. de Bruno, que deberá reintegrarse a la docencia.—

20.275. 2/931. 1º- Mantener en su carácter de maestra auxiliar a la recurrente Sra Celia T. B. de Depit.-

2º- Disponer que Estadística haga presente al Consejo, cuando haya cumplido el tiempo estricto marcado por la Ley para solicitar su jubilación de oficio.—

20.613. 5/931. 1º- Mantener a la recurrente, Srta Rosario Serpa, en su carácter de maestra auxiliar.-

2º- Disponer que Estadística informe al Consejo el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitar de oficio la jubilación.—

20.220 3/931. 1º- Mantener a la recurrente Srta Genoveva Odaechea, en su carácter de maestra auxiliar.-

2º- Disponer que Estadística informe al Consejo el día en que alcance el tiempo señalado por la Ley, para solicitarse de oficio la jubilación.-

22631 E/931. 1º- Ascender a la categoría de auxiliares

a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de provincias, con título:

Nombre y apellido	Escuela	Título	Antigüedad
Ortelina C. de Pastrana	199 Córdoba	M.N.P.	Abril 1920.
Delia P. de Balda	93 Córdoba	M.N.P.	Agosto 1920.
Fernanda E. de Lucantis	349. S. del Estero	M.N.P.	Octubre 1920.
María C. A. de Soto	15 Santa Fe	M.R.	Agosto 1920.
Cristina Emma Cabral	16. Santa Fe	M.R.	Mayo 1920.
María F. de Dugonloy	2. Santa Fe	M.N.P.	Enero 1920.
María Consuelo Jorda	35 Santa Fe	M.R.	Agosto 1920.
Clara Cardozo	49. Santa Fe	M.N.P.	Mayo 1920
Carmen O. C. de Stazzonelli	87. Tucumán	M.N.N.	Enero 1920.
Encarnación M. de Sosa.	31. La Rioja	M.N.N.	Enero 1920.
Dora Valdez.-	277. Tucumán	M.N.N.	Enero 1920.

2°- Ascender a la categoría de auxiliares a los siguientes maestros ayudantes de escuelas de provincias, sin título:

Nombre y apellido	Escuela	Antigüedad
Isabel J. de Ovejero	270 Tucumán	Octubre 1917.
Dalmira Z. M. de González	281 Tucumán	Octubre 1917.
Andelina J. de González Ponce.	74 Catamarca.	Junio 1918.
Ana Navarro de González	88 Tucumán	Junio 1918.
María Clara Santillán	340 Tucumán	Setiembre 1918.
Miguel Cano Valdez	10 Tucumán	Junio 1918.
Carmen Gramajo de Valdez	213 Tucumán	Setiembre 1918.
Rosa E. Bravo de Gómez	100 Tucumán	Junio 1918.
Alejandra G. de Ruiz	125 Tucumán	Junio 1918.
Julia Fernández	67 Tucumán	Setiembre 1918.
Feliciana Avalos	95. Corrientes	Marzo 1918.
Ninfa Guiñazú	90 Mendoza	Setiembre 1918.
Isolina O. de Puccio	98 Mendoza	Setiembre 1918.
Blanca R. de Díaz	107 Mendoza	Setiembre 1918.
Florinda H. R. de Baldoni	20 Entre Ríos	Agosto 1918.
Carmen Charnet	18 Entre Ríos	Agosto 1918.

pd

Nombre y apellido.-	Escuela.	Antigüedad.
Carlos M. Longhi	96 Santa Fe	Junio 1918.
Oscar R. Aparicio	110 Santa Fe	Abril 1918
Angela H. de Janson	64 Mendoza	Setiembre 1918.

23.402 8°/931. 1°.- Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar 8°, a las siguientes maestras auxiliares y secretarias:

Encarnación Landin Domeq	en la esc	4	Turno mañana
Elmea Bonfante	" " "	17	" intermedio
María C. M. de Villamil	" " "	6	" "
María E. Bustamante	" " "	6	" "
Matilde Piano	" " "	19	" "
Juan F. Noli	" " "	8	" tarde.

2°.- Disponer que pasen estas actuaciones a informe de la Inspección Técnica General, para que se expida respecto al pedido que formula la Srta Angela M. Brandoli.—

23.404 7/931. Aprobar el siguiente Reglamento para las Visitadoras de Higiene Escolar:

1°.- La Visitadora de Higiene Escolar será la ayudante directa del médico y del odontólogo, colaborando en la tarea médico escolar, realizada en consultorios centrales, de Distrito y de Escuelas al Aire Libre.- Su función, desempeñada en la escuela y en el hogar del niño, distribuido convenientemente su horario de trabajo por la Inspección Médica, la realizará en horas de la mañana y de la tarde.—

2°.- Los consultorios médicos y de dentistas, de la casa central, de Distrito y de Escuelas al Aire Libre, tendrán una Visitadora de Higiene como ayudante, excepción hecha de la sección profilaxis de higiene y vacu-

nación preventiva y los de Oftalmología y otorinolaringología, que tendrán dos cada uno. Los consultorios médicos y de dentista de la casa central funcionarán diariamente; los consultorios médicos de Distrito, tres veces por semana, y diariamente los de dentistas; los de escuelas al Aire Libre, médicos y odontológicos, tres veces por semana en cada una.-

3°- La Visitadora colaborará en el examen y la selección de los niños de las escuelas, de acuerdo con los directores, Médicos Inspectores Seccionales y de escuelas de Aire Libre.-

4°- Realizará la investigación domiciliaria de la condición social del niño concurrente a la escuela y del medio ambiente, levantando la ficha correspondiente.-

5°- Hará la vigilancia higiénica de los alumnos (higiene corporal, manos, dientes etc.) y de su educación moral, ayudando al médico en esta tarea, especialmente en las escuelas de Aire Libre.

6°- Dará a los alumnos, en la escuela y en el hogar, a los padres y tutores, instrucciones sobre higiene individual y general, regimen de nutrición, contagio de enfermedades, profilaxis, beneficios de la vacunación preventiva etc, que ilustrará con proyecciones luminosas, cintas cinematográficas apropiadas y diapositivos cuando los reciba, periodicamente, en una escuela.-

7°- Examinará el estado general de los niños, agudeza visual y auditiva, estado de la boca y garganta, para remitir a los consultorios

respectivos a los que deban ser sometidos a un exámen médico o dental prolijo.-

8º.- Enviará al Cuerpo Médico un parte diario en el cual especifique toda labor que realiza (inscripción de alumnos, visitas domiciliarias, instrucciones dadas, etc), y todas las novedades ocurridas.-

23.448 - I/931. Disponer que la Inspección Técnica General, proceda a distribuir los adjuntos carteles a fin de que se coloquen en la entrada de las escuelas.-

8624 D/931. Elevar nuevamente este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la nota acordada.-

23.452 - I/931. Incluir la escuela nº 79 de Puerto Pilcomayo (Formosa) cuyo director es el Sr José Miguel Soto, en la nómina de escuelas de frontera elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo a lo resuelto con fecha 12 de agosto en curso (exp. 22.152 - I/931), solicitándole que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 3703, se dignase disponer lo conveniente a fin de que los directores de las mismas sean designados Encargados de Registro Civil de las localidades donde se encuentran ubicadas.-

13.262 J/919. 1º.- Disponer, previo a toda otra resolución sobre la edificación de la casa en el terreno legado por el Sr Jarrientos, la inscripción del título de la propiedad a nombre del Consejo, para completar su dominio pleno, y reclamar a la vez la entrega de los $ 30.000 donados por el

Buenos Aires, agosto 26 de 1931.-

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión 93a, celebrada en la fecha, en el Libro de Actas Nº 9.-

mismo para edificación de la casa en cuya oportunidad será el caso de determinar dentro de que plazo será posible realizar la construcción de la obra, ya que el testador, a este respecto no ha impuesto condición ni término preciso, que el albacea no tendría derecho a exigir.-

2°.- Celebrar desde ya con el actual ocupante de la casa Sr. Francisco García un convenio de locación en las mejores condiciones posibles para los intereses del Consejo.-

23.358 - P/931. Disponer que el empleado Sr. Roberto Ovejero, acompañe en carácter de Secretario al Sr. Vocal Doctor Segundo J. Tieghi, en la jira de inspección a las escuelas de la Ley 4874, para que se le comisionó por resolución de 24 de agosto en curso (exp. 23.051-P/931).-

23.403 - C/931. Se dió lectura al siguiente proyecto del Sr. Vice-presidente Profesor Don Manuel B. Bermudez:

"H. Consejo:

No es necesario fundamentar con solemnidad ni extensión, un propósito de sentido práctico como el que presento a la consideración del H. Consejo, que por su propia gravitación se impone ante la necesidad imperiosa que se trata de contemplar. Me refiero a la edificación escolar del país.-

El estado financiero de la Nación y del Consejo no permite afrontar con éxito este costoso y complejo problema de la casa propia para la escuela argentina.-

Se necesitaría para ello ingentes sumas, talvez cientos de millones de pesos, para poder dotar a todas las escuelas de casas que reunan las condiciones que la ciencia de la educación exije. No siendo posible resolverlo con recursos propios, paréceme que es conveniente llamar en ayuda del Estado al capital privado, en condiciones tales que se ofrezcan seguridades de inversión y una justa retribución de las sumas empleadas en esta clase de obras. De ahí, H. Consejo, el proyecto que presento, de llamar a concurso al capital privado, sobre el cual ya este Consejo tiene varios casos particulares muy interesantes y que pueden servir de norma para ampliar esta iniciativa de verdadera trascendencia para el futuro de la escuela argentina. El proyecto, pues, quedaría condensado en la siguiente forma:
El Consejo Nacional de Educación llama a concurso al capital privado, para la construcción de edificios escolares que reunan las condiciones pedagógicas e higiénicas requeridas para tales establecimientos. Los particulares que deseen emplear sus capitales en esta clase de obras, deberán realizarlas conforme a los planos y demás especificaciones que se les formulará por el Consejo, por intermedio de la Dirección General de Ar-

quitectura y del Cuerpo Médico Escolar; y el Consejo se comprometerá en cada caso, a celebrar con tales constructores-propietarios, contratos de locación de esas casas, por un término que oscilaría entre cinco i diez años, y con un alquiler mensual que se establecerá anticipadamente y que represente en todos los casos un equitativo interés del capital invertido.-

Las propuestas respectivas podrán presentarse de inmediato, las que serán estudiadas y consideradas en cada caso particular.-

Fdo.- Bermúdez.-

El H. Consejo resolvió:

Llamar a concurso al capital privado, para la construcción de edificios escolares que reunan las condiciones pedagógicas e higiénicas requeridas para tales establecimientos. Los particulares que deseen emplear sus capitales en esta clase de obras, deberán realizar conforme a los planos y demás especificaciones que se les formulará por el Consejo, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura y del Cuerpo Médico Escolar, y el Consejo se comprometerá en cada caso, a celebrar con tales constructores-propietarios, contratos de locación de esas casas, por un término que oscilaría entre cinco y diez años, y con un alquiler mensual que se establecerá anticipadamente y que represente en todos los casos un equitativo interés del capital inverti-

do.- Las propuestas respectivas podrán presentarse de inmediato, las que serán estudiadas y consideradas en cada caso particular.-

7279 — J/931. 1º- Dejar sin efecto el nombramiento extendido por resolución de 13 de marzo último a favor del Dr. Manuel Tendoya, como Apoderado del H. Consejo en La Plata (provincia de Buenos Aires), y revocar el poder extendido a su favor, oportunamente.-

2º- Nombrar Apoderado del H. Consejo en La Plata (provincia de Buenos Aires), en reemplazo del Dr. Manuel Tendoya, al Dr. Jorge Romano Yalour.-

5484 M/927 1º- Proponer al contratista recurrente lo que a continuación se expresa:

Pintura: descontar el 50% del valor de la pintura no ejecutada de acuerdo al contrato (inciso K- partidas 2 al 7 y 10 al 12), por no ser posible descontar el valor que le asigna el contratista a su omisión, por cuánto para repararla ahora, se necesita -como dice la Sección Provincias y Territorios de la Dirección General de Arquitectura-, proceder a fijar la carpintería para sacar la parte externa de la pintura y reejecutarla en las debidas condiciones.-

Guardas decorativas:- descontar su valor íntegramente, por no haber sido ejecutadas.

Hoyos para plantación de árboles: descontar las 2/3 partes del valor de acuerdo al contrato (inciso A- partida 5). La Dirección General de Arquitectura hace notar a este respecto, que falta ejecutar lo que ofrece mayor

dificultad y por consiguiente, lo que cuesta más caro.-

Concesiones: descontar totalmente el inciso N, partida 16, consignado en el contrato.

Resúmen de descuentos.

50% de la pintura mal ejecutada (inciso K, partidas 2 al 7 y 10 al 12) ($ 1.694.30 m/n)	$ 847.15
100% de las guardas decorativas	$ 138.48
66.66% del importe de la excavación de hoyos para árboles (inciso A - partida 5) ($ 2.860.03 m/n) . .	$ 1.906.49
100% del importe de las conexiones de luz eléctrica	$ 91.20
Total son	$ 2.983.32

2°.- Previa conformidad del contratista, por intermedio de Asesoría Letrada, de lo propuesto en el artículo anterior, disponer la recepción definitiva del edificio, la cual, una vez aprobada, implicará la devolución de la garantía en concepto del fiel cumplimiento del contrato y del fondo de reparos (5 y 10% respectivamente), o sea en total la suma de $ 31.316.09 moneda nacional y el reconocimiento de la suma de $ 1.800.70 m/n diferencia entre lo descontado en el certificado de recepción provisoria (según planilla de fs 476) y lo que se propone deducir ahora ($ 4.784.02 - 2.983.32).-

Sobre raspado a fs 178 línea 24, fs 181 línea 4, fs 182 línea 20, fs 193 línea 34, fs 195 líneas 17 y 18, fs 197 línea 34, fs 198 línea 26 y fs 1 línea 19; "próximo", "pago", "5 al 7 de noviembre", "Lusanita", "Lusanita", "Lusanita", "18 - Entre Ríos - Agosto 1918", "distribuido" y "al", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 187 línea 32, - No Vale.- Entre líneas a fs 199 renglones 32-33 y fs 3 renglones 30-31, "la" y

"con", respectivamente, Sale.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.—

[signature]

[signature]

Sesión 94a.

Presente en comisión Vocal Dr. Tieghi.—

Día 28 de agosto de 1931.—

En Buenos Aires, a las diez y siete horas del día veintiocho del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Fernandez y Doctores Don Guillermo Correa y Don